



**Resolución 158/2026, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, por la que se convoca para el año 2026 la subvención regulada en la Orden PID/9/2023, de 26 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adquisición de bicicletas y ciclos de pedales.**

**Antecedentes de hecho.**

Primero. Con fecha 10 de febrero de 2026, la Dirección General de Infraestructuras emite propuesta de resolución por la que se convoca para el año 2026 la subvención regulada en la Orden PID/9/2023, de 26 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adquisición de bicicletas y ciclos de pedales.

Segundo. Consta la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias 09.02.4411.770.02 y 09.02.4411.780.01, del ejercicio presupuestario 2026.

Tercero. Con fecha 9 de marzo de 2026, la Intervención Delegada en la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación emite informe de fiscalización previa sin reparos.

**Fundamentos de derecho.**

Primero. La Orden PID/9/2023, de 26 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adquisición de bicicletas y ciclos de pedales.

Segundo. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. La Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

Quinto. El Decreto 57/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 3
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/019566	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0247658
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

Por todo lo anterior, el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en virtud de las facultades legalmente establecidas,

**RESUELVE**

Primero. Aprobar el gasto por importe de sesenta mil euros (60.000 €), con cargo a las partidas presupuestarias 09.02.4411.770.02 y 09.02.4411.780.01 del vigente presupuesto de gastos para el año 2026.

Segundo. Convocar para el año 2026 la subvención de concesión directa regulada en la Orden PID/9/2023, de 26 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adquisición de bicicletas y ciclos de pedales, cuyo pago se realizará con cargo a las partidas presupuestarias 09.02.4411.770.02 y 09.02.4411.780.01.

En la Orden consta la siguiente información: objeto, condiciones, finalidad de la concesión, requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos, órgano competente para la resolución del procedimiento, lugar de presentación de solicitudes y órgano al que las mismas deben dirigirse, plazo de resolución y notificación, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud y criterios de valoración de las solicitudes.

Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la citada Orden.

En virtud de la citada norma, y en los términos en ella recogidos, serán de aplicación a la presente convocatoria las siguientes condiciones:

- a) Plazo de presentación de solicitudes de subvención y de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden: desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la Resolución de convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2026.
- b) Periodo subvencionable: las bicicletas y ciclos objeto de subvención deberán haber sido adquiridas y su factura pagada en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.
- c) Se entenderá justificada la subvención con la presentación de la solicitud junto con la documentación exigida por las bases reguladoras, a la que acompañará la acreditación del gasto efectivamente realizado por el solicitante.
- d) Cuantía: importe total de sesenta mil euros (60.000 €) que se imputarán a las indicadas partidas presupuestarias del siguiente modo:

2026/ 09. 02.4411.770.02 ----20.000 € -----Empresas

2026/ 09 .02.4411.780.01 ----40.000 € -----Personas físicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 3
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/019566	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0247658
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

Esta distribución del crédito tiene carácter estimativo. Si una vez tramitados los expedientes existiera crédito sobrante en cualquiera de las partidas, este podrá incrementar el crédito de la otra partida, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 23 ter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

e) La resolución de concesión o denegación de la subvención agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación; o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma señalada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

f) La notificación de concesión o denegación de la subvención se realizará a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Oficina Electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, artículo 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo establecido en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 3
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/019566	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0247658
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			